



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 28 de septiembre de 2006

Núm. 186

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Los Omaños	3
Santa María del Monte de Cea	4
Villamol	4
Villablino	5
Gradefes	5
Valverde de la Virgen	5
Sena de Luna	5
Carrocera	5
Burón	5

Juntas Vecinales

Vidanes	5
San Román de la Vega	5
Chozas de Arriba	6
Pobladora del Bernesga	6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	7
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería	10
Servicio Territorial de Medio Ambiente	11

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Gerencia Territorial del Catastro	
Anuncio	11
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Administración 24/03	11
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Social - Valladolid	13
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número cuatro de Ponferrada	13
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	13
Número dos de León	15
Número tres de León	18
Número uno de Ponferrada	20
Número dos de Ponferrada	22
Número uno de Zamora	24

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Benavides de Órbigo	24
---	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECRETARÍA GENERAL

Con motivo de viajes oficiales de diversos Diputados y de acuerdo con la conversación mantenida con los portavoces de los distintos grupos políticos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta presidencia ha resuelto convocar Sesión extraordinaria para el próximo viernes, día 29 de septiembre, a las

11.00 horas, en el Palacio Provincial, en primera convocatoria y, si no existiese el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 1 del próximo mes de octubre, a la misma hora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del citado Reglamento.

León, 26 de septiembre de 2006.-La Secretaria General acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7684

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:



Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
P.P.2006/35 "Pavimentación tramo del camino Gallego en Palacios de la Valduerna"	81.785,00	CINCO	1.635,70
P.P.2006/39 "Pavimentación calles en Congosto, Herreros y Palacios de Jamuz"	95.000,00	CINCO	1.900,00
P.P.2006/40 "Pavimentación calles en Castroterra y Toral"	75.000,00	CINCO	1.500,00
P.P.2006/43 "Pavimentación varias calles en Rioloago"	100.000,00	CINCO	2.000,00
FCL2006/27 "Mejora alumbrado varias calles pueblos del municipio de Camponaraya"	80.000,00	TRES	1.600,00
POL2006/503 "Renovación de la red de abastecimiento en Pobladura de Pelayo García"	62.288,07	CUATRO	1.245,76
POL2006/516 "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Valdelugueros". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c)	140.000,00	SEIS	-----

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfños.: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 25 de septiembre de 2006.—EL PRESIDENTE, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

7644

44,80 euros

* * *

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el procedimiento negociado de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
FCL2006/3 "Pavimentación de calles (Reparación Parcial C/ La Fontana) en Algadefe"	55.000,00	CUATRO	1.100,00
FCL2006/21 "Saneamiento en el municipio de Borrenes"	40.000,00	CUATRO	800,00

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
FCL2006/75 "Pavimentación plaza y refuerzo de muros en Robledo de la Guzpeña"	30.000,00	TRES	600,00
FCL2006/124 "Acondicionamiento zona urbanización en Villafranca del Bierzo"	40.000,00	CUATRO	800,00
POL2006/485 "Reposición redes abastecimiento y saneamiento en el municipio de Campo de Villavidel -2ª Fase-"	55.000,00	CUATRO	1.100,00
POL2006/507 "Ampliación red de abastecimiento en Carande"	60.000,00	CUATRO	1.200,00

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfños.: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 25 de septiembre de 2006.—EL PRESIDENTE, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

7645

36,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVOCATORIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LA RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA ROMANA DE LA CIUDAD DE LEÓN, DESDE LA CALLE SAN ALBITO A PUERTA CASTILLO - FASE I-

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2006, la convocatoria de contratación de la "Restauración y consolidación de la Muralla Romana de la ciudad de León, desde la calle San Albita hasta Puerta Castillo -Fase I-", por concurso, y procedimiento abierto, se hacen públicos los Pliegos rectores de la convocatoria, estableciendo un plazo de ocho días hábiles de reclamaciones contra los mismos, y abriendo asimismo un plazo de presentación de plicas de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Restauración y consolidación de la Muralla Romana de la ciudad de León (C/ San Albita a Puerta Castillo) FASE I.

Presupuesto de licitación: 396.212,76 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 7.924,26 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación profesional: K-7-d.

Plazo máximo de ejecución: Seis meses, a partir de firma del Acta de Replanteo.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), según modelo que se acompaña, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 9 de los referidos Pliegos rectores de la convocatoria y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

“Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, CP, y con DNI número, actuando en (su propio nombre, o en el de,) según poder bastanteado que acompaña

MANIFIESTA:

1.- Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las “Obras de restauración y consolidación de la Muralla Romana de la ciudad de León (C/ San Albito a Puerta Castillo) FASE I”, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de (importe en cifra y texto) euros.

2.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León, a de de 2006

(Firma)”.

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de apertura del sobre nº 1 (Documentación), que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 14 de septiembre de 2006.—EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

7586

56,00 euros

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2006, se hace pública la convocatoria de contratación del “Suministro de tres furgonetas mixtas acristaladas con motor diesel con destino al Parque Móvil Municipal”, por concurso, y procedimiento abierto, abriéndose un período de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles, así como un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe del contrato: 46.000 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 920 euros (2% importe de la convocatoria).

Fianza definitiva: 4% importe convocatoria.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de

la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos Pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

“Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de don,) en su calidad de, según poder bastanteado que acompaña:

EXPONE:

PRIMERO- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

OFERTA

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial)

- Datos del licitador (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal)

- Características del suministro (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados)

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

SEGUNDO- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del suministro a prestar, sino también todos los demás gastos que gravan el mismo, incluso el IVA tratándose pues de precios finales del citado suministro.

León, a de de 2006

(Firma del licitador)”.

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del undécimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 19 de septiembre de 2006.—EL ALCALDE, P.D., Rafael Pérez Cubero.

7587

55,20 euros

LAS OMAÑAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad, promovido por:

Telefónica Móviles España SA, proyecto de construcción integral de infraestructura para EEBB eGSM en el polígono 8, parcela 16 de la localidad de San Martín de la Falamosa.

Las Omañas, 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

Por don José Antonio Álvarez Álvarez, en representación de Disco Cinema SL, se promueve expediente de concesión de licen-

cia ambiental para instalación generadora de energía fotovoltaica conectada a red de 100 kW a ubicar en la parcela 881 del polígono 6 de Santiago del Molinillo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones y alegaciones pertinentes.

Durante el período de información pública el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría Municipal en horario de oficina.

Las Omañas, 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don José Antonio Álvarez Álvarez se promueve expediente de uso excepcional de suelo rústico, para la ejecución del proyecto de instalación solar fotovoltaica conectada a red a ubicar en la parcela 881 del polígono 6 de Santiago del Molinillo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el período de información pública el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría Municipal en horario de oficina.

Las Omañas, 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Juan Bautista Álvarez A.

7584 68,80 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Una vez que ha devenido firme el acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, por razón de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA Y PUNTOS DE LUZ EN VILLAMIZAR, número cuarenta y nueve del Plan de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de León para el año 2006, adoptado en sesión celebrada con carácter extraordinario por el Ayuntamiento en Pleno el día 1 de marzo de 2006 y sujeto a exposición pública durante treinta días hábiles, previa inserción de anuncio indicativo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 20 de marzo de 2006, número 55, sin que contra el mismo se formularan reclamaciones, adjunto se da publicidad a los elementos configuradores del tributo para su general conocimiento, sin perjuicio de la notificación individualizada a los sujetos pasivos del tributo:

a. Coste total de las obras incluido el proyecto:

i. Coste de la Pavimentación de Banecidas, Santa María del Monte de Cea y Villacintor: 66.977,03 €.

ii. Coste Puntos de luz en Villamizar: 3.022,97 €.

b. Coste total del proyecto obra de don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: 2.387,74 €.

c. Coste soportado por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea: 32.527,40 €, correspondientes a la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento, más los costes por redacción del correspondiente de la que se repercutirá el noventa por ciento entre los sujetos pasivos del impuesto, a identificar en aplicación del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

d. Importe repercutido: 90% de los costes soportados por el Ayuntamiento.

e. Módulo de reparto:

i. Obra de Pavimentación: metros lineales de fachada, en concreto, un total de 723,3 metros.

ii. Obra de Puntos de Luz en Villamizar: Valor catastral de la edificación beneficiada.

f. Coste

i. Metro lineal: cuarenta euros con cuarenta y siete céntimos.

ii. Valor catastral: doscientos euros por cada mil euros de valor.

Así mismo, dando cumplimiento a las previsiones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a dar publicidad a la relación de contribuyentes afectados por la ordenación e imposición del tributo con los módulos que se le imputan y el valor de su cuota provisional:

TITULAR	POBLACIÓN	METROS LINEALES	CUOTA INDIVIDUAL
Iglesia Banecidas	Banecidas	68 metros	2.751,96 €
Luis Antón Fuentes	Banecidas	28,60 metros	1.157,44 €
Máxima Antón Fuentes	Banecidas	5,90 metros	238,77 €
Alberta Pacho	Banecidas	8,30 metros	335,90 €
José Martínez Pacho	Banecidas	4,30 metros	174,02 €
Eleuterio Rojo y Hermano	Banecidas	35,80 metros	1.448,82 €
Vivencia Martínez	Banecidas	32,50 metros	1.315,27 €
Parque JV	Banecidas	27,50 metros	1.112,92 €
Daniela Rojo	Banecidas	33,10 metros	1.339,55 €
Gloria Merino	Santa María	22,50 metros	910,57 €
Francisco Vallejo	Santa María	19,50 metros	789,16 €
Hijos de Julián Merino	Santa María	14,50 metros	586,81 €
Maudilia Vallejo	Santa María	(31+9) =40 metros	1.618,80 €
Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea	Santa María	(34,50+166,50)= 201 metros	8.134,47 €
Ángel Rojo	Santa María	27,50 metros	1.112,42 €
Angeles Merino	Santa María	8 metros	323,76 €
Geminiano Ruiz	Santa María	17,50 metros	708,22 €
Secundino Barreales	Santa María	15,30 metros	619,19 €
Natividad Merino	Santa María	12,30 metros	497,78 €
Rosina Caballero	Villacintor	34,10 metros	1.380,02 €
Eduardo Morato	Villacintor	15,60 metros	631,33 €
David Cano	Villacintor	1,40+9,80 =11,20 metros	453,26 €
Joaquín Baños	Villacintor	12,50 metros	505,87 €
César Cano	Villacintor	17 metros	687,99 €
Familia Conde Pinto	Villacintor	10,80 metros	437,07 €
METROS TOTALES		723,3 metros	29.271,87 €
MARCOS SALAZAR REBOLLO (PUNTOS DE LUZ EN VILLAMIZAR)			1.224,31 €

Castellanos, 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

7547 28,80 euros

VILLAMOL

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por:

1º Doña Marfa del Carmen Pérez Borlán.

2º Don Elías Julfán Moral Carvajal.

Sitas ambas en Villacalabuey, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente, de referencia 01/06 y 02/06 respectivamente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente ANUNCIO, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villamol, 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

7549 14,40 euros

VILLABLINO

Esta Alcaldía con fecha 18 de septiembre del 2006 dictó Decreto delegando en el Primer Teniente de Alcalde, don José Luis Suárez Pastor, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones, durante el día 19 de septiembre de 2006.

Villablino, 18 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui. 7554

GRADEFES

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por doña Beatriz Nicolás Nistal para la explotación de ganado OVINO DE CARNE sita en Valduviego, polígono 602, parcela 104, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Gradefes, 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

7555 13,60 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE Nº: 427/06.

TITULAR: VILLARRAMIEL PIEL SA.

EMPLAZAMIENTO: Avd. Astorga, nº 48 - Bj. -local 1- La Virgen del Camino.

ACTIVIDAD SOLICITADA: COMERCIO MENOR PRENDAS DE VESTIR.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

7557 18,40 euros

SENA DE LUNA

Dando cumplimiento a lo previsto en la cláusula 10 del Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León para la implantación de Ventanilla Única, se publica que con fecha 2 de marzo de 2006, el Pleno de este Ayuntamiento acordó solicitar la adhesión al convenio Marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

Sena de Luna, 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Celestino García Suárez. 7558

CARROCERA

En cumplimiento del artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico, tramitado a instancia de don Gumersindo Blanco López, para nave de maquinaria de obras públicas, oficina y almacén en parcela nº 976 polígono 4 paraje "Los Avezales" de la localidad de Otero de las Dueñas.

Carrocera, 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

7561 10,40 euros

BURÓN

Por don Francisco Ruiz Vinuesa SE SOLICITA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD DEDICADA a estacion base de telefonía móvil en Polvored, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

POR LO QUE, A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 11/2003 DE 8 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN, Y DEMÁS LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA DIMANANTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, SE HACE PÚBLICO, PARA QUE TODO AQUEL QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADO DE ALGÚN MODO POR DICHA ACTIVIDAD PUEDA EJERCER EL DERECHO A FORMULAR LAS ALEGACIONES U OBSERVACIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS, A CONTAR DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Burón, 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

7562 14,40 euros

Juntas Vecinales

VIDANES

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006, el Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Vidanes, 15 de septiembre de 2006.—El Presidente, Pablo Sánchez Burón. 7545

SAN ROMÁN DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2006, el Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General para el Año 2006 se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

San Román de la Vega, 5 de julio de 2006.-El Presidente, A. Andrés González González. 7550

CHOZAS DE ARRIBA

La Junta Vecinal de Chozas de Arriba, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2006, ha aprobado el Presupuesto General para 2006. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 31 de agosto de 2006, no se presentaron reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>OPERACIONES CORRIENTES (32.690,00 €)</i>	
Cap. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	10.850,00
Cap. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	21.840,00

	Euros
<i>OPERACIONES DE CAPITAL (379.031,71 €)</i>	
Cap. 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	379.031,71
TOTAL DE INGRESOS	411.721,71
GASTOS	
	Euros
<i>OPERACIONES CORRIENTES (28.900,00 €)</i>	
Cap. 2.- GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	28.600,00
Cap. 3.- GASTOS FINANCIEROS	300,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL (382.821,71 €)</i>	
Cap. 6.- INVERSIONES REALES	382.821,71
TOTAL DE GASTOS	411.721,71

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chozas de Arriba, 20 de septiembre de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Joaquín Vidal San Millán. 7551

POBLADURA DEL BERNESGA

APROBACIÓN DE BIENES

Examinado el proyecto de Inventario de Bienes realizado por la Excm. Diputación de León (Servicio de Asistencia a Municipios), esta Junta Vecinal ha comprobado, con minuciosidad, todos los datos recogidos por el Inventario como bienes que tiene en la actualidad (rústicos, urbanos, etc) y calificados según la naturaleza de los bienes (de uso público, comunales o patrimoniales), y una vez que han sido aprobados por la Junta Vecinal en reunión ordinaria el 10 de junio de 2006.

EXPONE:

Que esta Junta Vecinal da un plazo de quince días para aquellas alegaciones a que hubiese lugar y, en los términos a que se refiere, el Real Decreto 1372/86 de 13 de junio (BOE 7 de julio nº 61), por el que se aprueba el reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Todas aquellas alegaciones que hubiese se enviarán por carta en el plazo establecido anteriormente a la Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga.

Pobladura del Bernesga, 14 de junio de 2006.-El Presidente, Demetrio González Sánchez.

REUNIÓN JUNTA VECINAL

Presidente: Demetrio González Sánchez.

V. Presidenta: Benilde Llamazares Diez.

Vocal: Néstor Sierra.

Vocal: Susana Álvarez Ramos/Ausente

Reunida la Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga en el local que la misma tiene, el día 15 de julio de 2006 a las 19.00 horas con el siguiente tema:

Orden del día: Aprobación Proyecto Inventario Bienes de Pobladura.

La citada Junta aprueba, por unanimidad de los asistentes el citado Proyecto, al no existir ninguna reclamación en el plazo previsto.

Pobladura del Bernesga, 15 de julio de 2006.

Y para que así conste lo firman:

El Presidente, Demetrio González Sánchez.-La Secretaria, Jane Henderson Getino.

EPÍGRAFE 1º INMUEBLES

NATURALEZA URBANA

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TOTAL	SUP. CONSTRUIDA	VALORACIÓN (EUROS)
1.1.01	ESCUELAS	417,10	147,80	38.841,00
1.1.02	CONSULTORIO MÉDICO	101,35	101,35	18.780,00
1.1.03	PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TERRENOS	4.809,50	902,25	254.000,00
1.1.04	CEMENTERIO	880,00	880,00	9.850,00
1.1.05	DEPÓSITO DE AGUA	28,96	28,96	7.037,00
1.1.06	SOLAR VALDECORZAS	4.233,00		63.495,00
1.1.07	EL RACHO	48.262,00		482.620,00

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TOTAL	SUP. CONSTRUIDA	VALORACIÓN (EUROS)
1.1.08	SOLAR CALLE LAS VENTAS	307,81		7.695,00
1.1.09	SOLAR CALLE LA FUENTE -I-	511,00		7.665,00
1.1.10	SOLAR CALLE LA FUENTE -II-	864,00		21.600,00
1.1.11	SOLAR SOBRANTE CALLE CÁMPARA	382,00		5.730,00
1.1.12	SOLAR CALLE ENTRE TIERRA	1.278,00		12.700,00
1.1.13	SOLAR SOBRANTE CALLE ADILES	482,00		4.820,00
1.1.14	SOLAR SOBRANTE CALLE HERRERO	56,45		846,00
1.1.15	SOLAR SOBRANTE CALLE RANA	190,00		1.900,00
1.1.16	SOLAR SOBRANTE CAMINO DE SARIEGOS	88,10		2.540,00
1.1.17	SOLAR SOBRANTE CALLE JOSA	157,00		4.710,00
TOTAL		62.891,27	2.060,36	940.119,00

La superficie total de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de la Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga asciende a 62.891,27 m² (sesenta y dos mil ochocientos noventa y uno metros cuadrados con veintisiete).

Asciende el presente inventario de bienes inmuebles de naturaleza urbana de la Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga a 940.119 euros (novecientos cuarenta mil ciento diecinueve euros).

Por Estudios y Desarrollo de Ingeniería, S.L.-El Director, Luis-Miguel Miguélez Mateos.

6441

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES, Y SE RECONOCE LA UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN VALDELA FUENTE Y P.P. LAS LOMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEFRESNO Y URBANIZACIÓN VILLATOLDANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLATURIEL
EXPEDIENTE: GA-130.932.

Visto el expediente GA-130.932, incoado en este Servicio Territorial a petición de GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN SA, con domicilio en avenida Suero de Quiñones, 17, 24002 León, y del que se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 4 de noviembre de 2005, doña Teresa Gutiérrez Urbón, en nombre y representación de GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN SA, solicita autorización administrativa previa y de ejecución de instalaciones para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Valdefresno y Villaturiel (León).

A tal efecto se acompaña el oportuno proyecto técnico.

2.- Con fecha 22 de diciembre de 2005, GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN SA aporta el expediente Certificados de los Ayuntamientos de Valdefresno y Villaturiel sobre la adecuación del emplazamiento de las instalaciones al régimen de ordenación del territorio.

3.- Con fecha 17 de febrero de 2006, doña Teresa Gutiérrez Urbón, en nombre y representación de GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN SA, presenta adenda al proyecto presentado con una modificación de trazado que afecta a propiedades privadas. La adenda incluye relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

4.- Dicha solicitud fue sometida a trámite de información pública, siendo de publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* en fecha 4 de mayo de 2006, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN en fecha 22 de mayo de 2006, en dos periódicos de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdefresno. Asimismo se notificó individualmente a los afectados que no han presentado alegaciones

5.- Con fechas 4 de mayo de 2006 y 19 de mayo de 2006, se aportan nuevos certificados de los Ayuntamientos de Villaturiel y Valdefresno respectivamente, en relación con la adecuación del emplazamiento de las instalaciones al régimen de ordenación del territorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León es competente para dictar esta resolución, de conformidad con lo establecido en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

SEGUNDO.- Son de aplicación a la presente resolución la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y sus modificaciones; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; El Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Orden de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

A la vista de la solicitud presentada y demás documentos obrantes en el expediente, este Servicio Territorial RESUELVE:

1.- Otorgar autorización administrativa previa y autorización de instalaciones para la distribución de gas natural en Valdelafuente, Arcahueva, P.P. Las Lomas en el término municipal de Valdefresno y en la Urbanización Villatoldanos del término municipal de Villaturiel a GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN SA, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- El ámbito territorial de la autorización administrativa previa comprende exclusivamente las poblaciones de Valdelafuente y Arcahueva y el P.P. Las Lomas en el término municipal de Valdefresno y la urbanización Villatoldanos en el término municipal de Villaturiel.

SEGUNDA.- La autorización administrativa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, según UNE-EN-437.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el artículo 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

TERCERA.- Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto y la adenda presentados y cumplirán las disposiciones y normas técnicas que sean de aplicación.

Las variaciones que puedan realizarse con respecto al proyecto objeto de esta autorización deberán ser documentadas al objeto de su autorización.

CUARTA.- El titular de la presente autorización deberá mantener un correcto suministro, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002 de 27 de Diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

QUINTA.- Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente a este Servicio Territorial, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización.

SEXTA.- La puesta en servicio de las instalaciones requerirá autorización previa por parte del órgano territorial competente, estando condicionada al cumplimiento de la normativa vigente y su justificación ante el citado órgano por medio de la presentación de la documentación que le sea de aplicación.

SÉPTIMA.- La afectación de fincas de propiedad privada y sus instalaciones se concreta de la siguiente forma:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las con-

diciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.- Declarar la Utilidad Pública de la red de gas natural canalizado que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la cual lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos figurados en el anexo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier otra autorización administrativa prevista en la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR LOS PLANOS PARCELARIOS EN EL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, AVENIDA PEREGRINOS, S/N, LEÓN.

León, 4 de septiembre de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

RELACIÓN CONCRETÁ E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. PROYECTO "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN VALDELA FUENTE Y P.P. LAS LOMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEFRESNO Y URBANIZACIÓN VILLATOLDANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLATURIEL

Finca	Titular-Dirección-Población	Servidumbre de paso	Ocupación temporal	Polígono	Parcela	Naturaleza
LE-VA-1	Pablo de la Torre Prieto - C/ Herosilla, 10 - 24005-LEÓN	14	56	22670	27	Urbana
LE-VA-2	Agustín Morán Fernández - Avda. Independencia, 12, 24003 LEÓN	81	324	22670	10	Urbana
LE-VA-3	Valle, Ballina y Fernández SA - Ctra. N-601, km 321, 24228 VALDEFRESNO	24	96	-	-	Accesos
LE-VA-4	Filólogo Salvador Medina - Avda. Roma, 15, 24001 LEÓN	22	88	22670	13	Urbana
LE-VA-5	Filólogo Salvador Medina - Avda. Roma, 15, 24001 LEÓN	28	112	22670	19	Urbana
LE-VA-6	Gesalbi, SL - Avda. Padre Isla, 23, 24002 LEÓN	60	240	22670	14	Urbana
LE-VA-7	Aluminios Jandri - Valdelafuente, 57, 24228 VALDEFRESNO	188	752	-	-	Accesos
LE-VA-8	Hotel Caminoreal - Ctra. N-601, km 320, 24228 VALDEFRESNO	41	164	45590	10	Accesos
LE-VA-9	Hotel Caminoreal - Ctra. N-601, km 320, 24228 VALDEFRESNO	113	452	-	-	Accesos
LE-VA-10	Alfredo Alonso Olivera - C/ Buensuceso, 29 - 24007-LEÓN	57	228	520	5295	Prado
		7355				156,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 172/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA DE L.M.T. 15 kV

SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO R.B.T. EN LA CALLE GASPAR BECERRA Y CALLE QUEIPO DE LLANO, S/N, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV de alimentación a CT en calle Gaspar Becerra y Queipo de Llano, en Astorga. Línea subterránea de M.T. subterránea de 15 kV cuyo origen ser la línea de M.T. existente y final del CT proyectado 10 m con un

conductor tipo/sección RHZ-12/20 kV 3x240 Al mm² y una intensidad máx. admisible de 415 A y una capacidad de transporte 9704 kW. Los CT/s serán no prefabricado, conectarán a la red de MT mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². Los CT/s serán tipo compacto 2L- 1 P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio prefabricado. De 400 kVA, tensión asignada 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte SF₆.

e) Presupuesto: 30.809,51 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de agosto de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, P.A. Fernando Sotillo Blasco.

6643 28,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT.: 212/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de SUSTITUCIÓN DE C.T.I. "24A098" POR CT. RURAL FIN DE LÍNEA 250 KVA POR SOLICITUD DE SUMINISTRO EN POLÍGONO 115, PARCELA 85, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Valdefuentes del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Sustitución de CTI, por nuevo CT rural, para nuevo suministro en la parcela 85 de Valdefuentes del Páramo. Línea de M.T. subterránea 15 kV, entubada, cuyo origen será apoyo metálico de línea aérea MT y final en el CT rural fin de línea, con una longitud de 15 m conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x150 Al mm², con una intensidad máx. admisible de 315 A. El CT será no prefabricado, conectará a la red de MT de UF, mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El CT prefabricado, será tipo compacto 1x250 kVA rural fin de línea envolvente de hormigón prefabricado, maniobra exterior fin de línea. Potencia asignada: 250 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15 kV/400-230 V con aceite mineral como aislante. La celda de protección será de tipo con corte en SF₆.

e) Presupuesto: 31.073,45 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de agosto de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, P.A. Ana M^a Cordero Rodríguez.

6913 28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT.: 141/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública Proyecto P.P. polígono industrial de Cubillos del Sil, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN SA, con domicilio en avenida Independencia, 1-2°, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cubillos del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 3.210.400,61 euros.

e) Características principales: Líneas subterráneas de M.T. Centros de transformación y redes de baja tensión, para la electrificación del polígono industrial de Cubillos del Sil.

Las líneas de media tensión estarán constituidas por 4 circuitos, que partirán de la nueva subestación a instalar en el nuevo polígono industrial. Las líneas estarán formadas por conductor de Al RHZ 1 12/20 kV, 1x240 mm² y unas longitudes parciales de: Línea A: 2842 m; Línea B: 4466 m; Línea C: 7374 m; Línea D: 2809 m, respectivamente. Entroncarán y finalizarán en la mencionada subestación. Discurrirán por las calles del polígono y alimentarán a 22 CCTT/s.

Centros de transformación, serán todos idénticos a excepción del n° 14, tipo prefabricado, máquina de 400 kVA 15 kV/400-230 V, 2 celdas de línea y una de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

El CT n° 14 (C.S.), será tipo prefabricado de hormigón, formado por máquina de 400 kVA 15 kV/400-230 V; 5 celdas de línea y una de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de agosto de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A. Ana M^a Cordero Rodríguez.

6912 28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT.: 223/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, en el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública ACOMETIDA LMT 15KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.S. EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CABAÑAS RARAS cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN SA, con domicilio en avenida Independencia, 1-2°, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Cabañas Raras.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 8.635,97 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.S. para dotar de suministro eléctrico a nuevas instalaciones en el polígono industrial de "Cabañas Raras", formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 60 m. Entronca en la línea PFD 718 A en los aledaños del CT "24CN72", discurrirá por calles del polígono y finalizará en un C.S.

El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de agosto de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A., Fernando Sotillo Blasco.

6762

24,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 79/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, avenida independencia, 1-2º, solicitando proyecto LÍNEA DE M.T. 15 kV Y NUEVO C.T. COMPACTO EN ZONA DEPORTIVA DE VILLAMOR DE ÓRBIGO - SANTA MARINA DEL REY - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 31 de marzo de 2006, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto LÍNEA DE M.T. 15 kV Y NUEVO C.T. COMPACTO EN ZONA DEPORTIVA DE VILLAMOR DE ÓRBIGO - SANTA MARINA DEL REY - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 14 de junio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del

PRIMERO, AUTORIZAR A UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV, CT en zona deportiva con conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x(1x150 mm² AL) 1 circuito con 315 A cuyo origen será el apoyo proyectado nº 2 y final en el CT proyectado, con 363 m. El CT se conectará a la red M.T. mediante cable subterráneo de tipo

aislamiento seco 12/20 kV RHZ1-150 mm². El CT prefabricado compacto 2L1P 1 x400 kVA maniobra exterior envolvente prefabricada de hormigón. Estará situado en parcela B₁ en zona de recreo próxima a río Órbigo. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆, la tensión asignada será de 17,5 kV y relación de transformación, 15000/420-240 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha marzo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de agosto de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A. Fernando Sotillo Blasco.

6859

80,00 euros

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

CONCENTRACION PARCELARIA AVISO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD PÁRAMO BAJO (LEÓN-ZAMORA)

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, nº 473/2005, de 11 de abril (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 73 de 18 de abril de 2005), se acuerda que por la Dirección General de Desarrollo Rural se realice la nueva concentración parcelaria en la zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora) en aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, facultando en el artículo 3º a la Dirección General de Desarrollo Rural

para establecer, dentro del perímetro señalado en la Orden, demarcaciones que en el proceso de concentración parcelaria constituyan unidades operativas independientes a los efectos de realización del proceso, contando con Comisiones Locales propias.

Por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 14 de junio de 2006 (BOCyL nº 122 de 20 de junio de 2006), se establece la Demarcación nº 3 en el proceso de concentración parcelaria de la zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

Demarcación nº 3:

Engloba los terrenos, incluidos en la zona regable del Páramo Bajo, pertenecientes a cada una de las localidades siguientes: Azares del Páramo del término municipal de Valdefuentes del Páramo; Regueras de Abajo del término municipal de Regueras de Arriba; Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas y Soguillo del Páramo del término municipal de Laguna Dalga; Zotes del Páramo y Zambroncinos del Páramo del término municipal de Zotes del Páramo.

En su virtud, se anuncia que van a dar comienzo los trabajos de investigación de la propiedad en las mencionadas demarcaciones por lo que se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que presenten las hojas de investigación así como los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

A estos efectos, y con independencia del presente aviso, se informará a los interesados, con la antelación suficiente, de las fechas en las que, por el personal de la Administración de la Junta de Castilla y León, se recogerán las hojas de investigación, en las distintas localidades afectadas, con indicación de las oficinas administrativas en las que igualmente podrán ser presentadas.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en los períodos que se indiquen serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de su propiedad, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 11 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández. 7571

Servicio Territorial de Medio Ambiente

“DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL LEONESA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE-ENRIQUE (PROVINCIA DE LEÓN), TRAMO SEGUNDO”

Acordada por la superioridad la práctica del “Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria Cañada Real Leonesa a su paso por el término municipal de Valverde-Enrique (provincia de León), Tramo Segundo”, según la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 17 de abril de 1967, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 31 de octubre de 2006 a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de deslinde.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Eduardo Santamaría Medel comenzándose en el límite entre las parcelas 9 y 10 del polígono 305, de la concentración parcelaria terminada en 2005, del municipio de Valverde-Enrique. Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de septiembre de 2006.—EL DELEGADO TERRITORIAL, Eduardo Fernández García.

7509

17,60 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIO

Por resolución de 27 de septiembre de 2006, esta Gerencia Territorial de León ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo), y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 96, de 20 de abril), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63 de 14 de marzo), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de León, acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de VILLADANGOS DEL PÁRAMO.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial del citado municipio.

La ponencia de valor parcial a que se hace referencia, se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial de León, calle Ramiro Valbuena, 2, de esta capital, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Gerencia del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

León, 27 de septiembre de 2006.—EL GERENTE TERRITORIAL, Emilio Fernández Fernández.

7479

48,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/03

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “desconocido”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 8 de agosto de 2006 dictada por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a D. JOSÉ LUIS TARANILLA FERNÁNDEZ, Régimen General y Régimen Especial de trabajadores Autónomos, con C.C.C. 080463213725 y número de afiliación 24102345384, expediente número 602405000070466, en virtud de la cual se deja sin efecto la concesión de aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social de fecha 21 de noviembre de 2005.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo

establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León a 14 de septiembre de 2006.—LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Irene Díez García.

7579

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Tipo/Identificador: 10 24104111794
 Núm. expediente: 24 02 06 00047131
 Régimen: 1211
 Deuda expediente: 386,43
 DNI/NIE/NIF/CIF: 010050198A
 Núm. documento: 24 02 501 06 002119964
 Nombre/Razón social: GARCÍA CELA JOSÉ LUIS
 Domicilio: UR PATRICIA-GERISCOL- 23
 Localidad: 24400 PONFERRADA

NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE ANUNCIO DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 010050198A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 05 013156161	05/2005-05/2005	1211
24 05 013437966	06/2005-06/2005	1211
24 05 013953177	07/2005-07/2005	1211

IMPORTE DEUDA:

	Euros
Principal	280,90
Recargo	56,17
Intereses	14,23
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	35,13
TOTAL	386,43

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia

entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 14 de septiembre de 2006.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GARCÍA CELA JOSÉ LUIS
 FINCA NÚMERO: 01
 DATOS FINCA URBANA
 DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR, TIENE COMO ANEJO EL GARAJE N.º 23
 TIPO VÍA: UR. NOMBRE: PATRICIA-GERISCOL, N.º VÍA: 23.
 CÓDIGO POSTAL: 24414. CÓDIGO MUNICIPIO: 24118.
 DATOS REGISTRO
 N.º REGISTRO: 01. N.º TOMO: 1795, N.º LIBRO: 21. N.º FOLIO: 224. N.º FINCA: 647.
 DESCRIPCIÓN AMPLIADA
 URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN PATRICIA-GERISCOL, N.º 23 DE CAMPO, MUNICIPIO DE PONFERRADA.
 SECCIÓN: 01 PROVIENE DE TRASLADO DE LA FINCA: 41593 CUOTA PARTICIPACIÓN: 2,2500 % ORDEN: 23 SUPERFICIE ÚTIL: 82,26 M²
 LINDEROS:
 DERECHA: VIVIENDA NÚMERO 22.
 IZQUIERDA: VIVIENDA NÚMERO 24.
 FONDO: VÍA PÚBLICA.
 FRENTE: VÍA PÚBLICA
 VIVIENDA UNIFAMILIAR, COMPUESTA DE PLANTA BAJA Y ALTA, TIENE COMO ANEJO DEBAJO DEL PASEO PEATONAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA FINCA EL GARAJE N.º 23 DE 19,62 M².

SE DECLARA EMBARGADO EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO QUE OSTENTA JOSÉ LUIS GARCÍA CELA

CON NIF: 10050198A. TÍTULO: COMPRAVENTA.

Ponferrada, 14 de septiembre de 2006.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Adelina Coedo Novo. 7578

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Social – Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001339/2006 (001 Valladolid), interpuesto por Paso Honroso Estaciones de Servicio S.L., contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos núm 330/03, seguidos a instancia de Paso Honroso Estaciones de Servicio SL, contra Fogasa, Victoriano Elías Martínez de Prado y otro, Tileo Stilmer S.L., Estaciones de Servicio del Noroeste S.L., sobre despido objetivo, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 12.09.06, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Paso Honroso Estaciones de Servicio S.L. contra el auto del Juzgado de lo Social número dos de León de fecha 17 de abril de 2006, desestimatorio de la reposición planteada contra el de 21 de febrero anterior, recaído en la ejecución 99/04 derivada de autos 330/03 sobre despido, y siendo recurridos Victoriano Elías Martínez Prado, Ángel Fernando del Canto González, Tileo Stilmer SL, Fondo de Garantía Salarial y otros, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el auto recurrido.

Se acuerda la pérdida del depósito efectuado para recurrir y se imponen a la mercantil recurrente a las costas del recurso, que incluirán los honorarios de los letrados impugnantes del mismo, en cuantías respectivas de 200 euros.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que deberá prepararse ante esta Sala en los diez días siguientes a la notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Estaciones de Servicio del Noroeste SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 13 de septiembre de 2006.—El Secretario de Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer en-

trega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 1339 06, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de Casación para Unificación de Doctrina. 7503

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

55950

Número de identificación único: 24115 1 0002768/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 377/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: María Fe Domínguez Rodríguez.

Procurador: Alejandro Tahoces Barba.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido núm. 377/06, a instancia del Procurador don Alejandro Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de María Fe Domínguez Rodríguez, sobre la siguiente finca:

-Urbana sita en camino de Navalegos, hoy avenida del Ferrocarril, núm. 25, de Ponferrada, consistente en vivienda en planta primera señalada con la letra D). Ocupa una superficie construida aproximada de setenta y ocho metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, estar-comedor y tres dormitorios.

Linda, vista desde la Avda. del Ferrocarril: Frente, patio de luces; derecha, muro que la separa de la propiedad de doña María Concepción Escuredo y de Heli de Vega Pérez; e izquierda, muro que la separa de la vivienda letra C) de esta planta; y espalda, muro que la separa de la calle Muro de la RENFE.

Anejo: Tiene como anejo una carbonera en el sótano señalada con el número uno D).

Cuota: Tiene asignada una cuota de un entero cuarenta y ocho centésimas por ciento en la totalidad del edificio.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, con núm. de finca 21.290. Inscrita en folio 29 vuelto, del libro 188 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 947 del archivo.

Se hace constar que por acuerdo de la Comunidad de Propietarios, en la actualidad dicha vivienda ha pasado a ser la Entrepantía, letra J.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada a 1 de septiembre de 2006.—El Secretario, Fernando Bécares Ramos. 7520

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 510/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.KHALID CHRYAT contra la em-

presa FERGONSSA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por KHALID CHRYAT, contra la empresa FERGONSA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de ciento noventa y siete euros y cuarenta céntimos de euro (197,40 euros), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que le sirva de notificación en legal forma a FERGONSA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7493

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 500/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Ramos Frade contra la empresa Balmar Electricidad S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fernando Ramos Frade, contra Balmar Electricidad S.L., sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y dos euros y noventa y nueve céntimos de euro (5.982,99 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento

Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0500/06, titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita, acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (BANESTO) con número 0030-6032-2130/0000/66/0500/06, titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Balmar Electricidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7494

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 583/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hicham Bovibriden contra la empresa Construcciones Leonesas Vivicar S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que desestimando la caducidad alegada por el Fondo de Garantía Salarial, y estimando la demanda formulada por Hicham Bovibriden contra la empresa Construcciones Leonesas Vivicar, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 15 de mayo de 2006, y condeno a dicha demandada a que,

a su opción, readmita al trabajador despedido en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone una indemnización de dos mil seiscientos cuatro euros (2.604 €), entendiéndose que si no opta en el plazo de cinco días procederá la readmisión y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir a razón de treinta y cuatro euros y setenta y dos céntimos de euro (34,72 €) diarios, desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de esta resolución, sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente párrafo, y con el límite temporal de la fecha de finalización del contrato de duración determinada suscrito entre las partes; al mismo tiempo, absuelto al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que, deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hubiere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (BANESTO) con número 0030-6032-2130/0000/66/0583/06, titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita, acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/00583/06, titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma Ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Leonesas Vivicar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7495

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002223/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 729/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Hulleras de Prado de la Guzpeña SA y su aseguradora, INSS y TGSS.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esteban Vélez Robles, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña SA y su aseguradora, INSS y TGSS, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 729/2006, se ha acordado citar a Hulleras de Prado de la Guzpeña, SA, y a su aseguradora (desconocida), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2007 a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Prado de la Guzpeña, SA, y a su aseguradora (desconocida), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 13 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7496

* * *

NIG: 24089 4 0001935/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 645/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ramos Adamut, Joaquín.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso, seguido a instancia de Miguel Ángel Núñez Arcos, Guillermo

Pérez Fernández, Daniel Meirelles Assuncao, contra Ramos Adamut Joaquín, en reclamación por ordinario, registrado con el número 645/2006, se ha acordado citar a Ramos Adamut Joaquín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2007 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Ramos Adamut Joaquín y a su aseguradora (desconocida), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 12 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7497

NIG: 24089 4 0002090/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 690/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Dulcemar Reposteros SL.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Yolanda Álvarez Díez, contra Dulcemar Reposteros SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 690/2006, se ha acordado citar a Dulcemar Reposteros, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2007 a las 10.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Dulcemar Reposteros, SL, y a su aseguradora (desconocida), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 12 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7498

NIG: 24089 4 0002534/2005.

01000.

Nº AUTOS: DEM 819/2005.

Nº EJECUCIÓN: 53/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADO: VISUAL PROYECT SIGLO XXI SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 53/2006 (AUTOS 819/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña PATRI-

CIA COLINAS MATILLA contra la empresa Visual Proyect Siglo XXI, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PROCEDE:

A) Declarar al ejecutado Visual Proyect Siglo XXI, SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.214,59 euros de principal con otros 221,45 euros en concepto de recargo por mora, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Visual Proyect Siglo XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6621

NIG: 24089 4 0002715/2005.

01000.

Nº AUTOS: DEM 873/2005.

Nº EJECUCIÓN: 77/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADO: CUETO MARTÍNEZ SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 77/2006 (AUTOS 873/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña BEATRIZ ESCANCIANO ÁLVAREZ contra la empresa Cueto Martínez SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

ACUERDO: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Cueto Martínez SL, por un importe en concepto de principal de 4.927,66 euros, con otros 492 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requierase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Asimismo, remítase el oficio solicitado a la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.—EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cueto Martínez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 24 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6622

* * *

NIG: 24089 4 0000054/2006.

01000.

Nº AUTOS: DEM 63/2006.

Nº EJECUCIÓN: 71/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADO: INDUSTRIAS CHAMORRO SA.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 71/2006 (AUTOS 63/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don FRANCISCO JAVIER DE LUIS VICENTE, contra la empresa Industrias Chamorro, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

SE ACUERDA:

Decretar la ejecución contra Industrias Chamorro, SA, por un importe en concepto de principal de 2.295,74 euros (2.045,71 euros, con otros 250,03 euros en concepto de 10% de mora), más la cantidad de 229 euros en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procedase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado-Juez Ilmo Sr. José M Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Chamorro SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 21 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6623

* * *

NIG: 24089 4 0000148/2006.

01000.

Nº AUTOS: DEM 90/2006.

Nº EJECUCIÓN: 79/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADO: COMPLEMENTOS Y DECORACIONES GASPAR SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 79/2006 (AUTOS 90/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña MERCEDES MORA LA HERA contra la empresa Complementos y Decoraciones Gaspar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

ACUERDO: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Complementos y Decoraciones Gaspar, SL, por un importe en concepto de principal de 3.203,50 euros, con otros 320 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procedase

al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo. Espérese a la recepción de los informes solicitados para acordar lo que proceda con relación al embargo solicitado.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)

Lo pronuncio, mando y firmo.-EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Complementos y Decoraciones Gaspar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6624

* * *

NIG: 24089 4 0000773/2006.

01000

Nº autos: Demanda 254/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Reformas Tuñón SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 254/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Flecha Almuzara, contra la empresa Construcciones y Reformas Tuñón SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.150,56 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Tuñón SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 12 de septiembre de 2006.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7564

* * *

NIG: 24089 4 0001901/2006.

07410

Nº autos: Demanda 637/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Garden Uno.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Plaza Machado, contra Garden Uno, en reclamación por ordinario, registrado con el número 637/2006, se ha acordado citar al representante legal de Garden Uno, en igno-

rado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre de 2006 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, y para la práctica de la confesión judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de Garden Uno, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 15 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7597

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 346/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/Dª HAMID SAHIMI contra la empresa MOHAMED MUSTAFA SULEIMAN ZAYAD, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Hamid Sahimi contra la empresa Mohamed Mustafa Suleiman Zayad y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actora en la cantidad de 611,80 euros más el 10% de interés por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y adviértase que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohamed Mustafa Suleiman Zayad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 26 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6405

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 166/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JORGE PAREDES FERNÁNDEZ contra la empresa ENRIQUE FERRERAS DEL RÍO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jorge Paredes Fernández, contra la empresa Enrique Ferreras del Río y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor en la cantidad de 1.099,22 euros, más el 10% de interés por mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de

lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los artículos 188 y siguientes de la LPL.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enrique Ferreras del Río, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 26 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6406

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 97/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don EUGENIO GARCÍA GARCÍA contra la empresa HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS SA, FREMAP, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: FALLO: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6473

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número tres de León.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 862/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don GERMÁN PÉREZ MARTÍNEZ contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, ANTONIO AMILIVIA, FREMAP, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: FALLO: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Amilivia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6474

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 151/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don MIGUEL ÁNGEL GARCÍA QUIJADA contra la empresa PLASTIMOL INDUSTRIAL MATRICERA SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

En León, a 26 de julio de 2006.

Dada cuenta y, el anterior escrito presentado por el Letrado don LUIS FERNANDO CASTAÑÓN GONZÁLEZ, únase a los autos de su razón y como en el mismo se solicita remítase exhorto al Juzgado de Paz de Villasabariego (León) a fin de que se proceda al embargo de bienes de la empresa ejecutada, con domicilio en Villafañe (León), en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado que asciende a 2.216,51 euros.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

CONFORME: ILMO. SR. MAGISTRADO, JAIME DE LAMO RUBIO.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plastimol Industrial Matricera, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 26 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6475

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 69/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña MARÍA FELICIDAD VIDAL ÁLVAREZ contra la empresa CARLOS CARBAJO NOGAL CARRAL Y BOCOY SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO:

PRIMERO: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Felicidad Vidal Álvarez contra Carral y Bocoys SL y don Carlos Carbajo Nogal por un importe de 4.359,32 euros de principal, más 600 euros para costas que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad, a la oficina de Averiguación Patrimonial dependiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

TERCERO: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

CONFORME: EL/LA MAGISTRADO/A- JUEZ.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Carbajo Nogal, Carral y Bocoys SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6517

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER: —

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 27/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don EMILIO PLAZA MACHADO contra la empresa JOSÉ LUIS FRANCISCA CORREIRA, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado José Luis Francisca Correira en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.174,11 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

CONFORME: ILMA. SRA. MAGISTRADA.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Francisca Correira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6518

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 70/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don MIGUEL ALONSO LANGA contra la empresa ENCOFRADOS REFRAVE SLL, sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 30.035,37 euros más la cantidad de 5.000 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

CONFORME: LA MAGISTRADA-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Refrave SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6535

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 277/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña MARÍA NURIA SUÁREZ GONZÁLEZ contra la empresa SUPER UOMO TEXTIL S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la actora María Nuria Suárez González, ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa Super Uomo Textil, S.L, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a la mencionada empresa a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor la cantidad de 14.660,36 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir a razón de 30,38 euros diarios.

En cuanto al Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 21320000660277/06 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León" en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 21320000650277/06 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Super Uomo Textil S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de agosto de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6710

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don PEDRO MARÍA GONZÁLEZ ROMO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento DEMANDA 277/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña MARÍA NURIA SUÁREZ GONZÁLEZ contra la empresa SUPER UOMO TEXTIL, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En León, a 8 de septiembre de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que con fecha 9 de agosto de 2006 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos DEMANDA 277 /2006.

SEGUNDO.- Que con fecha 4 de septiembre de 2006, se solicitó por el letrado de la parte actora aclaración del fundamento jurídico primero, de la referida sentencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.-Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las sentencias y autos definitivos podrán ser aclarados en cualquier concepto oscuro de su contenido y suplirse en ellos las omisiones que contengan, lo que podrá hacerse de oficio dentro del día hábil siguiente al de publicación de la resolución, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal presentada dentro de los dos días siguientes al de la notificación en cuyo caso se resolverá dentro del día siguiente a la presentación del escrito.

Segundo.-En el presente caso procede la aclaración solicitada, al haber cometido un error involuntario, al fijar en el fundamento jurídico primero la antigüedad de la actora en la empresa demandada, la de 7 de junio de 2006, cuando en realidad es la de 7 de junio de 1995, quedando el resto de los pronunciamientos inalterados.

Acuerdo

Aclarar la sentencia recaída en los presentes autos en el sentido de que en el fundamento de derecho primero se señala como antigüedad de la actora en la prestación de servicios para la demandada, la fecha de 7 de junio de 2006, cuando debería decir: "la antigüedad de la actora fijada en la demanda es 7 de junio de 1995", quedando el resto de los pronunciamientos inalterados.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SUPER UOMO TEXTIL, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 12 de septiembre de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7565

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 199/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JONATHAN ÁLVAREZ GREGORIO contra la empresa JOSÉ ANTONIO MORÁN DEL VALLE, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Jonathan Álvarez Gregorio, contra la empresa don José Antonio Morán del Valle, con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de mil ochocientos noventa y siete euros con ochenta y seis céntimos (1.897,86 euros); y absuelvo al Fogasa, sin perjuicio de la posible responsabilidad de éste en el trámite de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido

el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la entidad Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 0199/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 0199/06, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de agosto de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 6727

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 246/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ contra la empresa CONTRATAS SAN DIEGO, sobre SEGURIDAD SOCIAL se ha dictado la siguiente:

FALLO

Estimo la demanda sobre efectos de la pensión de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional a instancia de don José López Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Contratas San Diego y Mutua Cyclops, y declaro que los efectos de la prestación de incapacidad permanente total quedan fijados en el 17 de enero de 2006, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que satisfagan al actor, en la medida de sus responsabilidades, una pensión en cuantía del 55% de la base reguladora de 2.805,94 euros mensuales, más mejoras y revalorizaciones legales con efectos desde el 17 de enero de 2006.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas San Diego, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 31 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6729

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 249/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña MARÍA DE LA LUZ ALONSO ÁLVAREZ contra la empresa FOGASA, COMERCIAL LEODIS, ENRIQUE GAYOSO LORENZANA, MULTICOSAS 2005, NEW CONSULTING AUDITORIAS, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de 14 de julio de 2006 en el siguiente sentido:

ANTECEDENTE DE HECHO TERCERO. El 23 de mayo de 2006 la demandante presentó escrito ampliando la demanda a New Consulting Auditorías SL, administrador concursal único, ya que la codeman-

dada, Multicosas 2005, se encuentra en concurso, procedimiento que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil de León, autos 694/2005.

HECHO PROBADO PRIMERO. La demandante prestó servicios laborales con categoría profesional de encargada, en virtud de sucesión de empresas, para las empresas Comercial Leodis, SL, Enrique Gayoso Lorenzana y Multicosas 2005, SL, desde el 23 de enero de 1992. El salario percibido era de 1.203,06 euros mensuales, incluida la prorrata de pagas extra.

HECHO PROBADO SEGUNDO. El 3 de septiembre de 2005, Multicosas 2005, SL, remitió una carta a la demandante en la que decía:...

HECHO PROBADO TERCERO. La demandante instó la iniciación de expediente de prestaciones de garantía salarial ante el Fogasa; y, por resolución del Secretario General de dicho organismo de 22 de noviembre de 2005, se le reconoció a la demandante el derecho a percibir del Fondo de Garantía Salarial la cantidad 3.726,98 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, y que el plazo para la interposición de recurso contra la sentencia empezará a computarse desde la fecha de notificación de esta resolución.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Laura Salvador Bermejo, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de lo que yo Secretario doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Leodis, Enrique Gayoso Lorenzana, Multicosas 2005, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 31 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6477

NIG: 24115 4 01000478/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 460/2006.

Materia: Seguridad social

Demandante: José Moreda Gómez.

Demandados: INSS-TGSS, empresa Combustibles de Fabero, Mutua Patronal Labmar.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Moreda Gómez, contra INSS-TGSS, empresa Combustibles de Fabero, Mutua Patronal Labmar, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 460/2006, se ha acordado citar a INSS-TGSS, empresa Combustibles de Fabero, Mutua Patronal Labmar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre de 2006 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Combustibles de Fabero se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 15 de septiembre de 2006.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7567

NIG: 24115 4 01000443/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 427/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Roberto Voces Juárez.

Demandados: Promociones Construcciones Conrado y Toño.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Roberto Voces Juárez, contra Promociones Construcciones Conrado y Toño, en reclamación por ordinario, registrado con el número 427/2006, se ha acordado citar a Promociones Construcciones Conrado y Toño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2006 a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones Construcciones Conrado y Toño se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 12 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial,
Sergio Ruiz Pascual. 7569

* * *

NIG: 24115 4 01000444/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 429/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Patricia Valcarce Morán.

Demandados: Joseran SL

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Patricia Valcarce Morán, contra Joseran SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 429/2006, se ha acordado citar a Joseran SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2006, a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Joseran SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 13 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial,
Sergio Ruiz Pascual. 7570

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 42/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Capelo Pérez contra la empresa VITALITY FOODS, S., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 3.954 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vitality Foods, S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 13 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario de las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7568

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 48/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Prada San Miguel contra la empresa Construcciones Los Siete Robles SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Construcciones Los Siete Robles SLL, en situación de insolvencia total por importe de 3.430,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Los Siete Robles SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 13 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7566

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 440/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Ramón Carro, contra INSS, Tesorería, Combustibles de Fabero, SA, sobre sobre invalidez permanente (silicosis), se ha acordado citar a Combustibles de Fabero, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de enero de 2007, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de

la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Combustibles de Fabero, SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 13 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7500

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Barredo Pérez contra don Jose Antonio Morán del Valle y Construcciones Morán del Valle, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 14.9.06, cuya parte dispositiva dice como sigue:
"Se acuerda:

a) El embargo del bien/es inmueble/es que se describe: "Finca nº 9980, municipio de Cacabelos, Urbana: Terreno de secano, hoy solar, en el término municipal de Cacabelos, al sitio denominado Valín, de una extensión superficial de doscientos veinticinco metros cuadrados. Linda: al frente o Norte, Carretera de Cacabelos a Ponferrada, y visto desde éste; a la derecha u Oeste, más de la mercantil Construcciones Morán del Valle, Sociedad Limitada, hoy vendido a Clarisa Núñez Freijo; izquierda o Este, Carlos Pintor; fondo, resto de finca matriz", como propiedad (totalidad del pleno dominio por título de segregación) de "Construcciones Morán del Valle, S.L.", con C.I.F. B24251597, anotada al tomo 1205, libro 95, folio 187, alta 1, para responder de la cantidad principal de 3.907,19 euros más 1.000,00 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Francisco Javier Barredo Pérez contra don Jose Antonio Morán del Valle y Construcciones Morán del Valle, S.L.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano Judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente Auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a don José Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, a medio de edictos. A tal fin, librese el correspondiente oficio al Sr. Administrador del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al Art. 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto, no obstante su impugnación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jose Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 14 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7499

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento DEMANDA 336/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don ISAAC PONCELAS BARREDO contra la empresa FOGASA, JUAN CARLOS LOLO LÓPEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así: Que estimando la excepción de prescripción alegada por el FOGASA, declaro prescritas las cantidades reclamadas del mes de marzo de 2005; y que estimando parcialmente la demanda formulada por don ISAAC PONCELAS BARREDO, frente a la empresa JUAN CARLOS LOLO LÓPEZ, sobre reclamación de cantidad, condeno a referida empresa demandada a abonar al trabajador demandante la cantidad de 7.117,26 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0336 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Lolo López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7501

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 333/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña MARÍA LUZ ALONSO ÁLVAREZ contra la empresa MULTICOSAS 2005 SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA de fecha 31 de julio de 2006, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por doña María Luz Alonso Álvarez frente a la empresa Comercial Leodis, SL, frente a la empresa Enrique Gayoso Lorenzana, y frente a la empresa Multicosas 2005 SL, sobre reclamación de cantidad, con citación de la entidad New Consulting Auditorías SL, en calidad de Administrador único con-

cursal de la empresa Multicosas 2005, SL declarada en concurso, condeno solidariamente a las empresas Comercial Leodis, SL, Enrique Gayoso Lorenzana y Multicosas 2005, SL, a abonar a la trabajadora demandante la cantidad de 4.845,02 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo está a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo, sin que le alcance responsabilidad por la indemnización por falta de preaviso (1.105,81 euros).

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0333 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multicosas 2005, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 31 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 6492

NÚMERO UNO DE ZAMORA

Nº Autos: Demanda 305/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Antonia Urones Arias Sensity Sport, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal.

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento de lo acordado en los autos nº 305/06, seguidos en este Juzgado a instancias de Tamara Jañez Martín, contra Sensity Sport, S.L. y doña Antonia Urones Arias, sobre despido, se libra la presente para que sirva de citación en forma a los demandados arriba reseñados, por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Regimiento de Toledo, 39, 3º-A, el día 10 de octubre, a las 13 horas, a fin de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso.

Se les advierte que es única convocatoria; que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; que no se suspenderá el acto de juicio por su falta injustificada de asistencia; y que las restantes comunicaciones, de conformidad con lo preceptuado en el art. 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, se le harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia, cédulas de citación o emplazamiento, estando las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada, en la persona de don Carlos González Cuadrado, a fin de que el

día y hora señalados para la celebración de los actos de conciliación y juicio, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

En Zamora, a 12 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Ernesto Casado Rodríguez. 7502

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Benavides de Órbigo

Doña Ana Rosa Sopena Ballina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benavides, hace saber:

Que razones de interés público apreciadas por esta Alcaldía, tal y como se contempla en el artículo 60.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre, rect. BOE nº 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993), con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se hace pública la resolución dictada con fecha 26 de septiembre de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "EDIFICIO PARA ESPACIOS CULTURALES"

Visto el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 176, de 14 septiembre de 2006, conteniendo la aprobación del expediente de contratación y del pliego de cláusulas administrativas particulares regidor de la adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto y con carácter de urgencia de las obras arriba referenciadas.

Cumplimentándose la fase para la formalización de proposiciones entre los días 16 y 30 de septiembre de 2006, y debiéndose celebrar el acto de licitación el próximo día 3 de octubre, a las doce horas del mediodía.

Considerando las dificultades técnicas manifestadas por las empresas en orden a examinar en su totalidad el procedimiento de referencia, y a preparar la documentación administrativa y económica necesaria para participar en el proceso selectivo.

En el marco de la normativa contenida, entre otras en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el Real Decreto 2568/86 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mediante la presente, doña Ana Rosa Sopena Ballina, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Benavides, DISPONGO:

Primero: Prorrogar el plazo para la presentación de proposiciones hasta el octavo día hábil siguiente al de inserción del anuncio de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Segundo: Comunicar la presente resolución a los vocales designados en el citado pliego, portavoces de los grupos integrantes del Pleno Municipal, y a la Secretaría Interventora de la Corporación.

Tercero: Proceder a la publicación íntegra de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Elevar la presente resolución al Pleno Municipal para su debida ratificación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente.

Benavides de Órbigo, 26 de septiembre de 2006.—Ana Rosa Sopena Ballina.

7724

83,20 euros